



**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE  
REGIRAN LA CONTRATACIÓN RESERVADA A  
CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE LA  
“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE  
DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVO” EN LA SEDE  
CENTRAL DE AGENCIA EFE, S.A.U., EN LA  
CALLE ESPRONCEDA, 32 DE MADRID**



## **Cláusula 1. DISPOSICIONES GENERALES**

### **1. 1 Régimen Jurídico**

El presente contrato estará reservado de acuerdo a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a Centros Especiales de Empleo y tiene carácter privado. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y sus correspondientes prescripciones técnicas y demás normas de derecho privado.

## **Cláusula 2. Del contrato.**

### **2.1 Objeto del contrato**

El objeto del contrato es la prestación del servicio de Digitalización de Archivo, trasladar las imágenes que se encuentran en los archivos audiovisuales de Agencia EFE (Ingestar) desde formatos en soportes analógicos a formatos en soportes digitales.

### **2.2 Capacidad para contratar**

Estarán facultadas las personas naturales o jurídicas, con plena capacidad de obrar, y que no se encuentren incurso en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de (LCSP).

Cada licitador presentará una sola proposición y no podrá suscribir ninguna otra propuesta. El incumplimiento de lo anterior impedirá la admisión de todas las propuestas que suscriba.

Se efectuará la comprobación pertinente al examinar la documentación administrativa requerida a los licitadores, sin perjuicio del derecho del adjudicador a hacerlo en cualquier otro momento.



### **2.3 Capacidad económica, financiera y técnica.**

La admisión a la licitación requerirá la previa acreditación de la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para la ejecución de la concesión. Se resolverá sobre la base de la documentación presentada por cada uno de los licitadores,

### **2.4 Cumplimiento de Centros Especiales de Empleo**

La licitación está reservada a Centros Especiales de Empleo, por lo que los licitadores deberán aportar la documentación recogida en la legislación vigente. La documentación deberá ser original o compulsada administrativamente o testimonio notarial.

El servicio será prestado por personas con discapacidad mediante un ENCLAVE LABORAL, y por tanto deberá ajustarse a la legislación vigente para tal fin:

- ✓ Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad (BOE del 21 de febrero de 2004)
- ✓ Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo (BOE del 14 de junio de 2006).
- ✓ Ley 43/2006, de 29 diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo (procedente del Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo, BOE del 14 de junio de 2006).

Se entiende por Enclave Laboral el contrato mercantil entre una empresa del mercado ordinario de trabajo, llamada empresa colaboradora, y un centro especial de empleo calificado como tal, cuyo objeto es la realización de obras o servicios que guarden relación directa con la actividad normal de aquella y para cuya realización un grupo de trabajadores discapacitados del centro especial de empleo se desplaza temporalmente al centro de trabajo de la empresa colaboradora.



### **Cláusula 3. Adjudicación**

#### **3.1 Procedimiento de adjudicación**

El contrato objeto de este Pliego se adjudicará mediante procedimiento Reservado a Centros Especiales de Empleo y regulado por lo dispuesto en la cláusula Adicional Séptima de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), y demás normativa aplicables.

#### **3.2 Cuantía Económica, Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones**

##### **3.2.1 Cuantía Económica**

**El importe máximo de licitación asciende a la cantidad de 120.000 euros sin incluir el IVA correspondiente. Los ofertantes deberán indicar jornadas ofertadas y horas dedicadas por jornada.**

##### **3.2.2 Plazo**

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado en la convocatoria de la licitación, hasta las 18.00 horas del día 10 de agosto de 2011.

##### **3.2.3. Lugar**

La documentación habrá de ser entregada dentro del plazo señalado en: las dependencias u oficinas que se indica a continuación, dentro del plazo señalado en la convocatoria de licitación.

- Agencia Efe, S.A.U.  
Departamento de Aprovisionamientos  
C/ Espronceda, 32.  
28003-Madrid.

Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al



Órgano de Contratación la remisión de la oferta, por alguno de los siguientes medios:

Correo electrónico [fvaldesm@efe.es](mailto:fvaldesm@efe.es).

Fax 913467120

Sin no se cumplen ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

#### **3.2.4. Forma de presentación y contenido de la proposición**

El licitador deberá presentar, dentro del plazo señalado en el presente pliego de licitación TRES (3) SOBRES, cerrados, que debe contener la documentación que se indica posteriormente, en cada uno de los sobres deberá reflejar el título del mismo, la licitación a la que concurre, nombre, apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, así como un domicilio, teléfono, correo electrónico y fax y persona de contacto a efectos de notificaciones, todo ello de forma legible. Toda la documentación deberá ser remitida en castellano.

El contenido de los sobres deberá ordenarse conforme al índice que se establece en el presente pliego.

El **sobre 1** contendrá, bajo la denominación de "Documentación Administrativa y solvencia Económico-Financiera y Técnica":

### **1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario**

1.1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de



constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- 1.2. Para los licitadores individuales será obligatoria la presentación de fotocopia compulsada, notarial o administrativamente, del documento nacional de identidad, o el que en su caso lo sustituya reglamentariamente, así como del número de identificación fiscal cuando éste no conste en aquél.

## **2. Documentos acreditativos de la representación**

- 2.1. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia autenticada o testimonio notarial del poder de representación suficiente.
- 2.2. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- 2.3. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

## **3. Acreditación de que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Art. 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.**

- 3.1. Mediante testimonio judicial, certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo cualificado.

## **4. Sumisión a la Jurisdicción de los Tribunales de Madrid**



Presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid para cualquier discrepancia en la concesión que pudiera surgir, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador.

## **5. Documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social**

Los licitadores acreditarán hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, mediante la presentación de los documentos (en original o copia compulsada o testimonio notarial) siguientes:

- 5.1.** Certificación expedida por la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, donde se especifique estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias.
- 5.2** Justificante de estar dado de alta, en un epígrafe relacionado con el objeto del contrato, en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando carta de pago del último ejercicio.
- 5.3.** Certificación administrativa positiva de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo respecto a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio social, expedido por la Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda que corresponda o de la Dirección General de Tributos de dicha Consejería.
- 5.4.** Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que exprese que el licitador se haya inscrito en la Seguridad Social o, en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social y estar al



corriente en el pago de cuotas u otras deudas o tener concedido aplazamiento o fraccionamiento en el pago de tales deudas.

## **6. Documentos que acreditan la solvencia económica, financiera y técnica del licitador**

**6.1.** La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la entrega de al menos dos de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por entidades financieras.
  - Tratándose de personas jurídicas, las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda u otros alternativo de acreditación.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

**6.2.** La solvencia técnica se acreditará mediante la entrega de los siguientes documentos:

1. Declaración de personal.
2. Experiencia.

### **1. Declaración de personal**

Declaración firmada por el licitador de la relación de personal que se compromete a adscribir al contrato en cada uno de sus apartados, adjuntando “curriculum vitae”. De acuerdo al modelo incluido como Anexo I

La acreditación de este requisito de la solvencia técnica se determinará según los criterios especificados en el Anexo n°

- 1.





## **2. Experiencia**

Es requisito imprescindible, que el representante legal del Centro Especial de Empleo (CEE), relacione y acredite experiencia en la puesta en marcha de Enclaves Laborales en los que se recojan los principales trabajos realizados en los últimos tres años, presentando documentación acreditativa de los mismos.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en el sobre 1, o la falta de adecuación a lo que se pide, que no se consideren defectos materiales subsanables, será, por sí sola, causa de exclusión del procedimiento.

No obstante lo anterior, la aportación del certificado de Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas, eximirá a los licitadores de la obligación de presentar la documentación prevista en los apartados 1, 2, 3, 5 y 6

El **sobre 2** contendrá, bajo la denominación de “Proposición Técnica de Servicio”, una descripción detallada de:

### **1. Personal que prestará el servicio**

La especialización necesaria para la digitalización de imágenes requiere atención y concentración, es una función de responsabilidad ya que las imágenes deben digitalizarse con la mayor calidad posible para su documentación posterior y almacenaje en la librería robotizada. Por ello es imprescindible la:

Certificación del representante legal del Centro Especial de Empleo de la relación de personal, al menos cinco, que podrán formar parte del Enclave Laboral. Las personas que vayan a componer el Enclave Laboral, cinco, deberán reunir los requisitos mínimos siguientes:



- Formación en Digitalización de imágenes de audio y video (Se exigirá el correspondiente certificado de la persona al adjudicatario)
- Conocimientos informáticos: Windows, Office, Photoshop, Corel, Photo Paint, Diseño páginas web, Autocad, etc.

Si al menos cinco personas de la relación presentada no tienen estos requisitos mínimos, será, por sí sola, causa de exclusión del procedimiento.

El **sobre 3**, bajo la denominación de “Proposición Económica”, contendrá el impreso que se incluye en el Anexo nº 2 de este pliego debidamente cumplimentado, con sujeción estricta al formato de dicho modelo.

Se podrá rechazar aquellas propuestas que no se ajusten a lo solicitado, las que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer todo aquello que se considera fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición económica y ésta contendrá una única oferta.

### **3.3. Forma de adjudicación**

Una vez recibidas las ofertas, se analizará la documentación presentada en el sobre 1. Si se observasen defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada, se dará un plazo no superior a tres (3) días hábiles, desde la recepción de la comunicación por parte del licitador donde le sea requerida la subsanación del error y la presentación de la documentación correspondiente.

Analizada la documentación indicada en los párrafos anteriores, y subsanados, en su caso, los defectos, se determinarán los licitadores que se ajustan a los



criterios de selección de la presente contratación. Rechazados los que no aportasen la totalidad de la documentación requerida y motivando las causas del rechazo. Se comunicará a las empresas la admisión o rechazo.

Las empresas eliminadas en esta fase, no serán tenidas en cuenta en el resto del proceso de adjudicación.

Finalizada dicha fase, se procederá a la apertura del sobre n° 2, presentado por los licitadores previamente admitidos.

Se comprobará la inclusión de toda la documentación solicitada y su contenido será objeto de estudio y valoración. A los licitadores se les comunicará la admisión o rechazo.

Las proposiciones económicas se valorarán conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.

Se levantará acta de todo ello, en la que se contendrán las cantidades ofertadas.

### **3.4. Criterios de valoración**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la LCSP, se procederá a continuación a enumerar los criterios directamente vinculados al objeto del contrato a los que se ajustará la adjudicación del concurso.

#### **3.4.1 Evaluación de la oferta técnica**

Para valorar la oferta técnica de una Propuesta se analizarán y puntuarán los aspectos de la misma que se relacionan en base a:

##### **Memoria técnica: Hasta 50 puntos.**

Se valora de acuerdo a los siguientes criterios:



<b>CRITERIOS</b>	<b>Puntuación</b>
Licenciatura en Documentación, Comunicación audiovisual, Ciencias de la Información o licenciatura similar	<b>9</b>
Formación profesional en comunicación audiovisual, video y TV o similar	<b>7</b>
Cursos relacionados con temas audiovisuales y digitalización	<b>5</b>
Conocimientos de Ofimática	<b>12</b>
Formación en Digitalización de imágenes de audio y video (Manejo del programa Estructure Media System)	<b>12</b>
Experiencia previa en empresas del sector	<b>5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>

Las ofertas de los licitadores admitidos quedarán encuadradas en:

- Ofertas con calidad técnica insuficiente serán aquellas cuya valoración técnica (VT), que no obtengan el 40% de la puntuación establecida (20 puntos), no serán tomadas en consideración y serán excluidos del procedimiento.

#### .3.4.2. Evaluación de la Oferta Económica

##### **B.-Oferta económica: Hasta 50 puntos**

Se asignará la máxima puntuación a la empresa que ofrezca el precio más bajo de acuerdo a la formula siguiente:

Puntos-eco =50\* Of. mínima/Oferta presentada

Donde:

-Puntos-eco(n): Puntuación económica obtenida por la oferta

-Oferta mínima: Importe económico de la oferta más baja presentada (oferta mínima)

-Oferta presentada: Importe económico de la oferta presentada

#### **3.4.3. Evaluación Global de las Ofertas:**

La puntuación global (PG) de las ofertas se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PG = PT + PE$$



Siendo:

- PT = “puntuación técnica”
- PE = “puntuación económica”

### **3.5. Propuesta de adjudicación**

Una vez analizadas las proposiciones, se determinará la proposición económicamente más ventajosa, a favor de la cual se formulará propuesta de adjudicación provisional, o se propondrá declarar desierto el procedimiento, y se elevará al Órgano de Contratación su propuesta de adjudicación junto con el acta de la sesión.

### **3.6. Adjudicación**

El órgano de contratación tendrá, alternativamente, la facultad de adjudicar el contrato a la propuesta económicamente más ventajosa mediante la aplicación de los criterios establecidos en el Apartado 3.4 de este Pliego, o declarar desierto el procedimiento, motivando, en todo caso, su resolución.

Una vez realizada la adjudicación, será publicada y notificada al adjudicatario, así como al resto de los participantes.

### **3.7. Obligaciones previas a la adjudicación del contrato**

**3.7.1.** Antes de la elevación a definitiva de la adjudicación, deberá aportar los documentos probatorios correspondientes, su personalidad y capacidad para contratar, aunque hayan sido presentados en el acto de licitación. Asimismo, deberá aportar justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes, así como los resguardos de la garantía.

### **3.8 Obligaciones previas a la formalización del contrato**



**3.8.1.** El adjudicatario deberá presentar documentación acreditativa de los requisitos establecidos para ser considerado Centros Especiales de Empleo, ajustándose a lo establecido en la legislación vigente:

- ✓ Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad (BOE del 21 de febrero de 2004). Fundamentalmente lo establecido en su artículo 3
- ✓ Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo (BOE del 14 de junio de 2006).
- ✓ Ley 43/2006, de 29 diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo (procedente del Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo, BOE del 14 de junio de 2006).

Se entiende por Enclave Laboral el contrato mercantil entre una empresa del mercado ordinario de trabajo, llamada empresa colaboradora, y un centro especial de empleo calificado como tal, cuyo objeto es la realización de obras o servicios que guarden relación directa con la actividad normal de aquélla y para cuya realización un grupo de trabajadores discapacitados del centro especial de empleo se desplaza temporalmente al centro de trabajo de la empresa colaboradora.

## **4. PLAZO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **4.1 La duración de la concesión**

Se estima en 1200 jornadas de ocho horas la duración del contrato. Las mencionadas jornadas está previsto que las realicen cinco personas desde el día 1 de octubre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012.

### **4.2. Documentación de formalización**



El adjudicatario queda obligado a suscribir, en 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento de formalización del contrato.

#### **4.3.Obligaciones del Adjudicatario.**

##### **4.3.1. Obligación de ejecución de los trabajos**

El adjudicatario se obliga a comenzar los servicios de Digitalización del Archivo recogidos en este pliego el día 1 de octubre de 2011.

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente, toda normativa legal aplicable a los trabajadores y las condiciones especiales de los mismos establecida por la legislación vigente.

##### **4.3.2. Obligaciones laborales y sociales, responsabilidad y cobertura de riesgos**

El adjudicatario de la concesión deberá asumir respecto del personal:

Lo establecido por la legislación vigente para Centros Especiales de Empleo, y el cumplimiento de las normas particulares que la Ley establece para los trabajadores acogidos a estos centros.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

El adjudicatario asume directamente cuantas responsabilidades de todo orden deriven de las obligaciones que le impone este pliego y, en general, las que guarden relación con la ejecución de los trabajos

El adjudicatario se obliga a cumplir, respecto del adjudicador, y respecto de los trabajos y en relación con el objeto del presente contrato, con todas sus obligaciones legales como Empresario, cualesquiera que sean éstas y muy especialmente las de carácter laboral.



Será a cargo exclusivo del adjudicatario el coste íntegro del personal necesario para los trabajos, salarios, dietas, cargas sociales y fiscales de personales y societarias. El adjudicatario exhibirá y entregará copia al adjudicador del justificante de pagos de la Seguridad Social del personal que trabaja junto con el TC2 de la empresa, indicando los empleados que ese mes han participado en los trabajos; así como del abono de los salarios y del abono de los tributos directos o indirectos relacionados con los trabajos o su personal. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicador podrá exigir, en cualquier momento al adjudicatario, los documentos justificativos de estar dado de alta en la Seguridad Social, relativos a cualquier trabajador que se encuentre en los trabajos objeto de este contrato, obligándose en este acto el adjudicatario a entregar tales documentos en un plazo no superior a 5 días naturales a contar desde la petición.

#### **IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Durante la ejecución de la concesión el adjudicatario se verá a:

- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- La empresa adjudicataria garantiza el cumplimiento de la legislación y normas de aplicación legales u aquellas que pudieran establecerse a futuro durante el tiempo de duración del contrato.
- Deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995) y en el RD 171/2004 por el que se desarrolla el Art. 24 de dicha ley en materia de coordinación de actividades empresariales.





#### **IV.1. Cesiones y Subcontrataciones**

El adjudicatario no podrá ceder o transferir el presente contrato a un tercero, en su totalidad o parcialmente, sin la autorización escrita del adjudicador.

#### **V. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato:

**El incumplimiento de las recíprocas obligaciones contenidas en la adjudicación del contrato, y en particular:**

- a) Cuando a juicio del adjudicador, los procedimientos y medios utilizados no se ajustasen a los previstos en el pliego de condiciones y disposiciones legales en vigor.
- b) La extinción de la personalidad jurídica de una u otra parte contratante.
- c) La declaración de concurso de cualquiera de las partes contratantes, sin perjuicio de los derechos y acciones que a cada una puedan corresponder.
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.
- e) Cualquier otra causa recogida en esta pliego.

#### **VI. FUERO**

Toda cuestión o divergencia que pueda suscitarse en relación con el cumplimiento de las cláusulas del presente pliego, será sometida a los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia expresa de los firmantes a cualquier otro Tribunal.



## **VII. CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de toda aquella información, a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

Asimismo, el adjudicador no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial.

## **VIII. SUBSANACIÓN DE ERRORES**

Todas las aclaraciones o subsanaciones de errores detectados durante el período de licitación serán publicados en el perfil del contratante: [www.efe.com](http://www.efe.com)



## ANEXO I MODELO "CURRICULUM VITAE"

NOMBRE Y APELLIDOS

ESTUDIOS REALIZADOS

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

EXPERIENCIA PROFESIONAL

CONOCIMIENTOS E INFORMATICA

FORMALIZACIÓN EN DIGITALIZACIÓN DE IMAGENES DE AUDIO Y VIDEO

OTROS



## ANEXO 2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., domiciliado en....., provincia de....., calle....., número..... con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en nombre .....(propio o de la Empresa que representa. En caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado de las condiciones y requisitos iniciales que se exigen para la adjudicación mediante Procedimiento Abierto y reservado a Centros Especiales de Empleo para la “ PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVO E N LA SEDE CENTRAL DE AGEENIA EFE, S.A.U., EN LA CALLE ESPRONCEDA, 32 DE MADRID” con arreglo a la siguiente proposición económica:

..... a ..... de .....de 2011



**ANEXO 3 RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS**

CLIENTE	CONTRATO	FECHA